



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, jueves 30 de marzo del año 2023 Edición 609 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION

FELICES
53
AÑOS

27 de
FEBRERO **DÍA DE PUNTO FIJO**

SENIAT

Declara y Paga

ISLR

Impuesto Sobre la Renta

¡Cumple con tu deber!

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066 Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "SZ INMUEBLES Y SERVICIOS, C.A"

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 164°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Cue al asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 73 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 33 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23875

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SZ INMUEBLES Y SERVICIOS, C.A
Número de expediente: 343-23875

Flor FLORES
ABOGADO
I.P.S.A. N° 254.010

Ciudadano:
REGISTRADOR MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON CON SEDE EN PUNTO FIJO.
Su Despacho.-

Yo, ALBERTO ENRIQUE PAZ SZTAYZEL, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.806.143, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, encontrándome debidamente autorizado para éste Acto, ante Ud., respetuosamente ocurro y expongo: Se constituye en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, una Sociedad Mercantil que tiene como denominación SZ INMUEBLES Y SERVICIOS, C.A, cuyo domicilio, duración, capital, forma de administrarse y demás determinaciones constan en el Acta Constitutiva que ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva de Estatuto Social de la misma, la cual consigno, para que junto a la presente tenga a bien ordenar su asiento en el Libro de Registro de Comercio que se lleva por ante el despacho a su digno cargo para su posterior fijación y publicación. Es gracia, en Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

ALBERTO ENRIQUE PAZ SZTAYZEL
C.I N° V-15.806.143

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 164°

Jueves 09 de Marzo de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FLOR FOCA IPSA N: 254010, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 33, TOMO 73 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 1289.71 Según Planilla RM N° 34300141251. La identificación se efectuó así: ALBERTO ENRIQUE PAZ SZTAYZEL C.I.V-15806143 Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SZ INMUEBLES Y SERVICIOS, C.A
Número de expediente: 343-23875
CONST

Flor FLORES
ABOGADO
I.P.S.A. N° 254.010

Nosotros, ALBERTO ENRIQUE PAZ SZTAYZEL, GLORIA DEL VALLE COLMENAREZ SIFONTES, venezolanos, mayores de edad, domiciliados en ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón. Titulares de las cédulas de identidad Números V-15.806.143, RIF: V-15806143-7 y V-16.438.248 R.I.F V-16438248-2, respectivamente, por el presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en efecto constituimos en este acto una firma mercantil, la cual se registrá por el presente documento Constitutivo que ha sido elaborado con suficiente amplitud, para que llene también las funciones de Estatutos Sociales.

TITULO I
NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

CLAUSULA PRIMERA: La Sociedad Mercantil tiene como denominación SZ INMUEBLES Y SERVICIOS, C.A

CLAUSULA SEGUNDA: El domicilio de la empresa estará ubicado en la Av. Bolívar E/C Comercio y Arismendi, Centro Ejecutivo Banvenez, Piso 1 Oficina 105, Sector Centro, Parroquia Carirubana, Municipio Carirubana del Estado Falcón, pero podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior.

CLAUSULA TERCERA El objeto de la compañía estará orientado a las actividades de carácter inmobiliario, relacionado con la asesoría y gestión para la promoción, administración e intermediación en la compra, venta y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, administración de condominios residenciales, comerciales, turísticos e industriales; gestión y promoción de toda clase de nuevos proyectos inmobiliarios, para el logro de estos fines también podrá prestar, contratar y/o gestionar servicios, asistencia técnica y asesorías, en nombre propio o de terceros, De igual manera podrá realizar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexa o no con el objeto principal permitido por las leyes.

CLAUSULA CUARTA: La duración de la Compañía es de veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo, cuyo término podrá ser prorrogado, aumentado o disminuido mediante decisión de una Asamblea de Accionistas, y previo Cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

TITULO II
DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES

CLAUSULA QUINTA: El Capital Social de la Compañía es por la cantidad de Cuarenta Mil Bolívares (Bs 40.000), dividido en Cuarenta (40) acciones de Un mil bolívares (Bs. 1.000) cada una, lo que equivale al (100%) del Capital Social de la Compañía. Este Capital ha sido suscrito y pagado parcialmente de la forma siguiente:

- a) El socio **ALBERTO ENRIQUE PAZ SZTAYZEL** suscribe el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del Capital Social de la Compañía, es decir **VEINTE (20)** acciones nominativas de mil Bolívares cada una (Bs. 1.000,00) cada una, por un valor de Veinte Mil Bolívares (Bs 20.000,00), y paga según el Inventario General que se adjunta.
- b) La Socia **GLORIA DEL VALLE COLMENAREZ SIFONTES** suscribe el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del Capital Social de la Compañía, es decir **VEINTE (20)** acciones nominativas de mil Bolívares cada una (Bs. 1.000,00) cada una, por un valor de Veinte Mil Bolívares (Bs 20.000,00), y paga según el Inventario General que se adjunta.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

CLAUSULA SEXTA: La representación y administración de la compañía está encomendada a una junta directiva integrada por un Presidente y Un Vicepresidente quienes pueden ser uno accionistas de la empresa, Serán elegidos por La Asamblea General de Accionistas, duraran en sus funciones cinco (05) años pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes que se cumplierse dicho lapso, si así lo acordarse la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida, pero vencido el plazo de duración, seguirán en el ejercicio de sus cargos, hasta tanto se hagan efectivas sus reelecciones o sustituciones. Los administradores a que se hace referencia esta cláusula deberán depositar en la caja social de la compañía CINCO ACCIONES cada uno, con la finalidad de garantizar todos los actos de su gestión, según lo enunciado en el artículo 244 del "Código de Comercio" venezolano vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: Atribuciones de El PRESIDENTE y el VICEPRESIDENTE

Serán atribuciones del PRESIDENTE las siguientes:

- 1) Actuar en su nombre y representarla en todos sus actos judiciales así como extrajudiciales, ante toda clase de autoridad y antes terceros.
- 2) convocar las asambleas generales de accionistas.
- 3) ejecutar resoluciones, planificar, contratar, licitar, dirigir y supervisar los asuntos diarios de la compañía.
- 4) Celebrar todas clases de contratos.
- 5) aceptar, avalar y endosar letras de cambio, cheques, pagares y en fin, cualquier efecto de comercio.
- 6) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias;
- 7) Firmar documentos, también darse por citados, convenir, desistir, transigir y comprometer a la compañía en actos de comercio, juicios, convenio y cualquier otro acto donde la compañía requiera ser representada.
- 8) Y en general hacer todo lo conducente para la mejor defensa de los intereses de la compañía sin limitación alguna y que estén orientadas al mejor desenvolvimiento Administrativo y operacional de la compañía, por cuanto la enumeración

que ante sede no es en modo alguno taxativa ni limitativa. 9) Constituir apoderados en general o especiales para que representen a la Compañía Judicial o Extrajudicialmente. 10) Ejecutar la plena representación por ante las Autoridades Civiles, Administrativas, Judiciales, Policiales o ante terceras personas. 11) Emitir, endosar, protestar Cheques, solicitar créditos ante instituciones Bancarias y otros Órganos Crediticios oficiales o privados y abrir, movilizar y cerrar Cuentas Bancarias; Otorgar Letras de cambio, Pagarés u otros efectos Mercantiles. 12) Ejecutar operaciones que correspondan al giro comercial de la Compañía con facultades para recibir cantidades de dinero u otros valores; Comprar, enajenar o gravar bienes, muebles o inmuebles

Serán atribuciones del VICEPRESIDENTE las siguientes:

- 1) Nombrar, controlar y remover a los empleados y determinar las atribuciones y retribuciones del personal.
- 2) Expedir Copias Certificadas de toda clase de Documentos o Escritos pertenecientes a la Compañía, de conformidad con el presente documento, las resoluciones de la Juntas Directivas, las Asambleas de la Compañía y lo establecido en el Artículo 244 del Código de Comercio.
- 3) Convocar a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y las reuniones de la Junta Directiva.
- 4) Nombrar, controlar y remover a los empleados y determinar las atribuciones y retribuciones del personal.
- 5) Elaborar informes y el balance que deberá presentar anualmente a la asamblea de socios.
- 6) Realizar todos los tipos de tramites antes cualquiera de los entes públicos del estado (ALCALDÍA, SENIAT, INCE, BANAVIH, entre otros) y privados de ser el caso.

TITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS

CLAUSULA OCTAVA: La suprema dirección de la Compañía corresponde a la Asamblea General de Accionistas y sus decisiones son de obligatorio acatamiento para todos sus socios o miembros, aunque no hayan asistido a ella. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez al año en el curso del tercer mes posterior al cierre del ejercicio económico de la Empresa, en el lugar, en la fecha y hora que señale la convocatoria respectiva. Las Extraordinarias se llevarán a efecto cada vez que convenga a los intereses de la Compañía. Las convocatorias para Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias se harán por la prensa como estipula la Ley. Sin embargo se prescindirá del requisito de la convocatoria cuando en una reunión de Asamblea este representado la totalidad del Capital Social, circunstancia esta que se hará constar en el Acta respectiva. En toda convocatoria deberá anunciarse el objetivo de la Asamblea siendo nula toda deliberación no expresada en ella. Las Asambleas no podrán constituirse

válidamente para deliberar sino se haya representado en ella un número de Accionistas que Representen más de la mitad del Capital Social.

TITULO V

BALANCE Y UTILIDADES

CLAUSULA NOVENA: El año Fiscal de la Compañía comienza el primero de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, periodo en que se cerrarán las cuentas y se Prepararán el inventario y balance que habrá de presentar a la Asamblea Ordinaria y Deberá estar a la disposición de los Accionistas con quince (15) días de anticipación a la reunión de la Asamblea Ordinaria. De los beneficios netos se deducirán un Cinco por Ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que sea igual al Diez por Ciento (10%) del Capital Social, por lo menos.

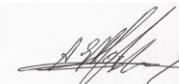
TITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

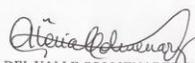
CLAUSULA DECIMA: Para el primer periodo de ejercicio se hicieron los siguientes nombramientos: Presidente **ALBERTO ENRIQUE PAZ SZTAYZEL**, y Vicepresidente **GLORIA DEL VALLE COLMENAREZ SIFONTES** por un periodo de Diez (10) años, a partir del Registro de la presente acta por ante el Registro mercantil respectivo, y dicha junta Directiva, mantendrá su vigencia hasta tanto no sea nombrada una nueva junta directiva.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El Comisario tendrá una duración de cinco (05) años se designa en este acto al ciudadano **EDUARDO JOSE GUANIPA NAVARRO**, titular de la cédula de identidad V-5.752.641 quien es Licenciado en Administración Pública LAC- N° 09-7778, de este domicilio para un periodo de CINCO (5) AÑOS a partir del registro de la presente empresa por ante el Registro Mercantil respectivo. Se autoriza suficientemente al Ciudadano, **ALBERTO ENRIQUE PAZ SZTAYZEL**, Cédula de Identidad N° V-15.806.143, para que realice todos los trámites de Ley que correspondan a la inscripción, fijación y publicación de los presentes estatutos y firmar los protocolos correspondientes ante el Registro Mercantil de la empresa socialista **SZ INMUEBLES Y SERVICIOS, C.A.**, así como también queda suficientemente autorizado para tramitar ante en el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT) el Rif de la empresa, y toda la permisología necesaria ante los organismos públicos y privados para el funcionamiento de la empresa. Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la

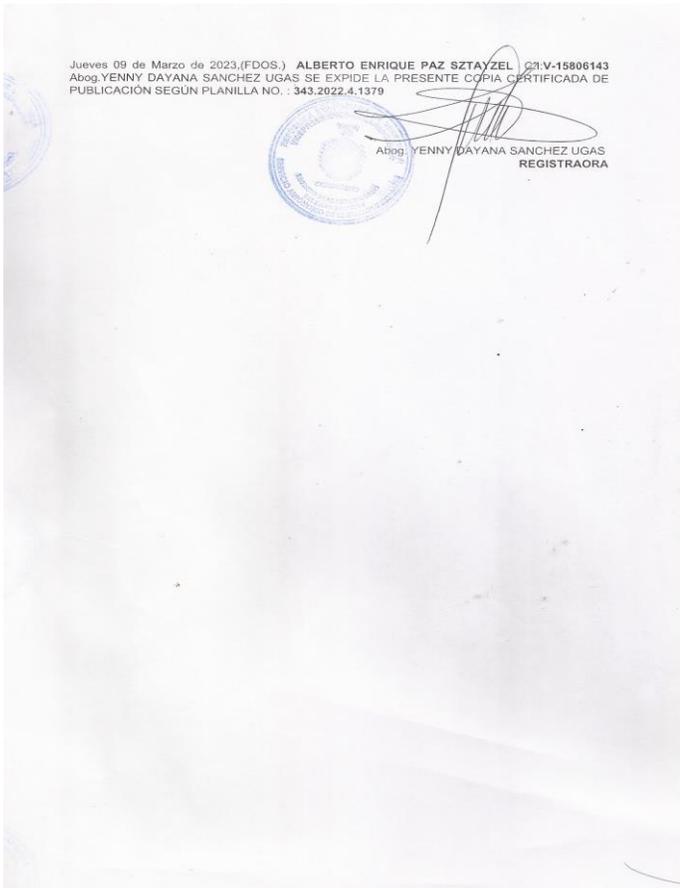
Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Droga. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.


ALBERTO ENRIQUE PAZ SZTAYZEL
Presidente

15.806.143


GLORIA DEL VALLE COLMENAREZ SIFONTES
Vicepresidente

16.438.248



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Organización
Latinoamericana de
Administración**

**Organização
Latino-Americana de
Administração**

